PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Santiago de Cali, marzo 19 de 2026

CGPR-INML-INT-020-2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Att. Ing. Wilson Torres
Supervisor del Contrato
Ciudad

REF: Contrato de Obra No.163-SG-2025 cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 4.- SEDE CALI*

ASUNTO: AVAL Y APROBACION PRORROGA CONSORCIO ADECUACOL SEDE CALI

Apreciado Ingeniero Wilson:

En nuestra condición de Interventoría del contrato No.163-SG-2025 referenciado, atentamente le comunicamos que AVALAMOS y/o APROBAMOS la prórroga al plazo de ejecución del precitado contrato cuyo objeto es " Realizar el mantenimiento y reparación locativas de sedes a nivel nacional – Lote 4", Contratista CONSORCIO ADECUACOL por un término de ochenta (80) días calendario contados a partir del 31/03/2026, es decir hasta el día 19 de junio de 2026, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la comunicación del Consorcio Adecuacol No. 031-163-SG-2025 de fecha 18 de marzo de 2026, copia de la cual se adjunta a la presente y el cronograma de ejecución igualmente adjunto y los que se exponen más adelante.

JUSTIFICACION TECNICA

- La necesidad de ejecución de los ítems NP.1, NP-2 y NP-3 relacionados con el cambio de sanitario, asiento sanitario y orinal se fundamenta en que los actuales presentan deterioro por lo cual ya deben ser reemplazados con el objeto de que presten un servicio adecuado y digno a los funcionarios del INML.

- Los NP.5, NP.6 y NP.9 relacionados con la Bajante de aguas lluvias, accesorios y desmonte de canaleta metálica en borde de cubierta del área de terraza, también deben ser ejecutados debido a que la bajante actual se

encuentra deteriorado y las aguas lluvias están corriendo directamente sobre la fachada produciendo ingresos de agua hacia el interior y deterioro de la misma fachada. Igualmente, la canaleta metálica en esta área de la Edificación presenta deterioro y desprendimientos en algunos sectores, por lo cual deberá ser desmontada.

- Los NP.7 y NP.8 relacionado con los puntos de anclaje a concreto tipo FX 1 y punto de anclaje tipo V2 deberán ejecutarse obligatoriamente pues esta es la única manera de poder intervenir la fachada de manera segura sin que ponga en riesgo la vida de los operarios además de cumplir debidamente con la normatividad vigente.

- Los NPs.10 y 11 relacionados con “Pintura premium para exteriores con polímeros 100% y “Aplicación de acabado texturizado para Fachadas hidro repelente deben ser ejecutados debido a que actualmente la fachada de la Edificación presenta desgaste producto de la constante exposición a las condiciones ambientales lo cual impacta negativamente la imagen institucional además de que se debe proteger la superficie y prolongar su vida útil.

- El NP.12 relacionado con la instalación de tubería EMT deberá igualmente ser ejecutado con el objeto de que el cableado eléctrico se encuentre debidamente protegido y para cumplir estrictamente con el RETIE.

- El NP.13 relacionado con la demolición de viga en concreto también deberá ser ejecutado pues interfiere con las actividades de remodelación que se están ejecutando.

- El NP.14 relacionado con suministro e instalación de lámina de policarbonato alveolar estándar de 6 mm para los patios debe ser ejecutada con el objeto de poner contar con una adecuada protección de las condiciones climáticas, permitiendo además el paso de la luz natural sin oscurecer ni afectar estos espacios.

- El NP.15 relacionado con el suministro e instalación de luminaria tipo panel STIL LED deberá ser ejecutado pues se evidencio que algunas de estas luminarias se encuentran dañadas o con bajo nivel de iluminación por lo cual deberán ser reemplazadas, para de esta manera poder garantizar a los funcionarios del INML realizar su trabajo de manera digna.

- El NP.16 y NP.17 relacionado con el suministro e instalación de mesón en granito para el área de cocina y con la instalación de la repisa para el horno Microondas deberá también ejecutarse con el fin de que este espacio presente las condiciones adecuadas para su funcionamiento, pues el actual presenta deterioro e inestabilidad en sus soportes.

- También deberá intervenirse el área de morgue durante un periodo de 55 días tal como se muestra en el cronograma de obra área en la cual deben realizarse actividades relacionadas principalmente con la reparación del piso epoxico, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1, de luminaria tipo panel STIL LED y con el cambio de aparatos sanitarios con el objeto de que los funcionarios que allí laboran lo hagan en mejores condiciones de trabajo de manera totalmente digna.

PRORROGA SOLICITADA

La presente PRORROGA se esta solicitando por un termino de OCHENTA (80) días calendario, entre el día 31 de marzo y el 19 de junio de 2026, periodo de tiempo absolutamente necesario para ejecutar la totalidad de actividades del contrato y además teniendo en cuenta que únicamente las actividades a desarrollar en la morgue toman 55 días, equivalentes al 68,75% del total del plazo solicitado.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

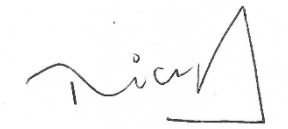
- Oficio 031-163-SG-2026 de solicitud de prorroga emitido por el Contratista Consorcio Adecuacol.

- Cronograma de obra con fecha de finalización 15/03/2026.
- Balance de las actividades a ejecutar.
- Ítems no previstos NP.1 a NP.17.
- Oficio 032-163-SG-2025 justificativo de los rendimientos del NP.10
- Cronograma de obra por pisos.
- Informe técnico instalación puntos de anclaje.
- Informe técnico instalación puntos de anclaje.

SOLICITUD FINAL

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No.163-SG-2025 por el termino de ochenta (80) días, es decir hasta el 19 de junio de 2026 por los motivos ya expuestos.

Atentamente,



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal – Director de Interventoría
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

c.c. archivo.